



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2023-GM/MDM

Camisea, 21 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0325-2023-OEP-DEHS-GMAER-MDM/LC, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Dennis Edilberto Huarca Saico en su condición de Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables, el Informe N° 002-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL/UEP, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Ing. Orestes Orocollo Llanqui en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 025-2023-HICC-OEP-GMAER-MDM/LC, de fecha 3 de febrero de 2023, emitido por Ing. Harol Justo Callañaupa Cáceres en su condición de Coordinador de Estudios y Proyectos de la GMAER, el Informe N° 008-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL/UEP, de fecha 8 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Orestes Orocollo Llanqui en su condición de Evaluador de Proyectos remite ante la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe Múltiple N° 02-2023-UFP-GPP-MDM-LC/JAV-ENJ, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Edwin Nahuamel Jacinto y el Econ. Julder Alvarez Velasquez en su condición de Formuladores de Proyectos, el Informe N° 0320-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera Director en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 043-2023-HJCC-OEP-GMAER-MDM/LC, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Harol Justo Callañaupa Cáceres en su condición de Coordinador de Estudios y Proyectos de la GMAER, el Informe N° 0155-2023-GPP-MDM/LC, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Econ. Jorge Werhner Ampudia Dávila en su condición de Jefe de Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0257-2023-GMAER-MDM/LC, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Ebert Pacco Pumahuilca en su condición de Gerente de Medio Ambiente y Energías Renovables, el Informe Múltiple N° 03-2023-UFP-GPP-MDMD-LC/HDH-ENJ, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Edwin Nahuamel Jacinto y el Econ. Henry Durand Huaman, en su condición de Formador y/o Evaluador de Proyectos, el Informe N° 132-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala lo siguiente: "(...) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: "Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución (...)";

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 "DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" de la norma precitada, determina que: "Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: "Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal";

Que, mediante el Informe N° 0325-2023-OEP-DEHS-GMAER-MDM/LC, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Ing. Dennis Edilberto Huarca Saico en su condición de Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables, remite expediente técnico a Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables parel Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2558697, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Qu, mediante el Informe N° 002-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL/UEP, de fecha 17 de enero de 2023, el Ing. Orestes Orocollo Llanqui en su condición de Evaluador de Proyectos, remite ante la Unidad de Evaluación de Proyectos las OBSERVACIONES, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2558697, con la finalidad de ser evaluados y subsanados;

Que, mediante el Informe N° 025-2023-HICC-OEP-GMAER-MDM/LC, de fecha 3 de febrero de 2023 Ing. Harol Justo Callañaupa Cáceres en su condición de Coordinador de Estudios y Proyectos de la GMAER, remite ante la Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2558697;

Que, mediante el Informe N° 008-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL/EUEP, de fecha 8 de febrero de 2023, el Ing. Orestes Orocollo Llanqui en su condición de Evaluador de Proyectos remite ante la Unidad de Evaluación de Proyectos la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2558697, recomendando la evaluación técnica de consistencia con la finalidad de proseguir el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Múltiple N° 02-2023-UFP-GPP-MDM-LC/JAV-ENJ, de fecha 10 de febrero de 2023, el Ing. Edwin Nahuamel Jacinto y el Econ. Julder Alvarez Velasquez en su condición de Formuladores de Proyectos remiten OBSERVACIONES contenidas en el Informe Técnico N° 02-2023-UFP-GPP-MDM-LC/JAV-ENJ;

Que, mediante el Informe N° 0320-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera Director en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a la Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables el Formato N° 08-A correspondiente al Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2558697,

Que, mediante el Informe N° 043-2023-HJCC-OEP-GMAER-MDM/LC, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Harol Justo Callañaupa Cáceres en su condición de Coordinador de Estudios y Proyectos de la GMAER remite ante la Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2558697, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0155-2023-GPP-MDM/LC, de fecha 17 de febrero de 2023, el Econ. Jorge Werhner Ampudia Dávila en su condición de Jefe de Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa sobre el Informe N° 0100-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, en respuesta al Informe N° 0245-2023-GMAER-MDM/LC, del Gerente de Medio Ambiente y Energías Renovables;

Que, mediante el Informe N° 0257-2023-GMAER-MDM/LC, de fecha 17 de febrero de 2023, el Ing. Ebert Pacco Pumahuilca en su condición de Gerente de Medio Ambiente y Energías Renovables eleva ante la Gerencia de Planificación y Presupuesto la aprobación del informe de consistencia Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2558697;

Que, mediante el Informe Múltiple N° 03-2023-UFP-GPP-MDMD-LC/HDH-ENJ, de fecha 20 de febrero de 2023, el Ing. Edwin Nahuamel Jacinto y el Econ. Henry Durand Huaman, en su condición de Formador y/o Evaluador de Proyectos, quienes remiten evaluación de consistencia de proyecto de inversión, adjuntando el Informe Técnico N° 003-2023-UFP-GPP-MDM-LC/HDH-ENJ, cuya conclusión 2.3 aprueba la consistencia entre el PI viable y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2558697;

Que, mediante el Informe N° 132-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de febrero de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal opina

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECLARAR PROCEDENTE mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2558697, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los artículos 2 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 3 del artículo 1° y numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así como en el ítem 3.2.3 del numeral 3.2, numeral 3.3, ítem 3.5.1 del numeral 3.5 y numeral 32.5 de la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, luego de evaluar y analizar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2558697, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, el mismo que cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos GMAER (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutivo;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos GMAER (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2558697, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: *"Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes"*, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2558697, con un presupuesto total de S/. 9'987,989.62 (Nueve millones novecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve con 62/100 Soles), con un plazo de ejecución de 1095 días calendario (36 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE Y/O DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	7'324,199.50
GASTOS GENERALES	1'671,794.54

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GASTOS DE SUPERVISION	528,604.66
GASTOS ELABORACION DEL EXP. TCO.	310,464.83
GASTOS EVALUACION DEL EXP. TCO.	83,219.12
GASTOS DE LIQUIDACION	69,706.97
TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA	9'987,989.62

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia del Medio Ambiente y Energías Renovables, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos GMAER (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del Expediente Técnico), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA REFORESTACION CON ESPECIES NATIVAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO** con CUI N° 2558697, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente a la Gerencia del Medio Ambiente y Energías Renovables, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863



GMAER
OSELTP
UEP
UF
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni